



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
09 de marzo de 2021

**DETEREL 334/2020.**

A la : Comisión Permanente de **Presupuesto.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Directora Dpto. Coordinación de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Informe adicional Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al presidente de la República, la Inclusión en el Presupuesto General del Estado Correspondiente al año 2021, la Reconstrucción de la Carretera Cruce Estancia Nueva, San Víctor, Sabaneta de Yásica.

Ref. : **Oficio No. 00003254, Exp. 00132-2020-SLO-SE**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Esta resolución tiene por objeto solicitar al presidente de la República, la inclusión en el Presupuesto General del Estado, para el año 2021, la Reconstrucción de la Carretera Cruce Estancia Nueva, San Víctor, Sabaneta de Yásica.

**SEGUNDO:** Esta resolución fue presentada por el señor **Carlos Manuel Gómez Ureña**, Senador de la República por la provincia Espaillat, en fecha 30 de septiembre de 2020.

**Facultad Senatorial:**

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

**Análisis Constitucional, legal y de Técnica Legislativa**

Luego del análisis constitucional, legal y de la técnica legislativa de esta iniciativa de resolución, tenemos a bien indicar lo siguiente:

1.- El considerando Decimoprimeros establece:

**Considerando Décimo Primero:** Que dadas sus características geográficas y belleza natural Espailat es un verdadero destino ecoturístico, siendo el cordón de Villa Trina hasta Jamao una de las zonas de montaña más hermosas, además de que cuenta con paradisíacos paisajes que resultan un atractivo para hacer turismo rural, por lo que las vías de comunicación para acceder a los centros turísticos y ecoturismo son de gran importancia.

1.2.- Luego de la lectura del contenido de este considerando, observamos que el mismo se muestra confuso, debido a la ausencia de comas que indican la pausa correspondiente para una mejor comprensión del texto, y en adición, sugerimos que la palabra "ecoturismo" ubicado en la última línea del párrafo, sea sustituido por "ecoturísticos", por tanto, sugerimos que el considerando se lea como sigue:

**Considerando Décimo Primero:** Que dadas sus características geográficas y belleza natural, Espailat es un verdadero destino ecoturístico, con abundancia de flora y fauna y otros recursos naturales, entre los que destaca el trayecto de Villa Trina hasta Jamao como una de las franjas de montañas más hermosas de la región, la que cuenta con paisajes paradisíacos aptos para el turismo campestre y atractivos para la excursión, por lo que las vías de comunicación deben estar en buen estado, que permitan acceder con facilidad a los centros turísticos y ecoturísticos de la zona.

2.- La disposición Primera dispone: "SOLICITAR al excelentísimo presidente de la República, incluir en el Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2021 la reconstrucción de la carretera Cruce Estancia Nueva-San Víctor-Sabaneta de Yásica y así lograr la integridad física de sus habitantes, impulsar la economía y la producción agrícola de la zona".

2.1.- Como se observa, en la propuesta de resolución se establece que el poder ejecutivo incluya en el presupuesto general del Estado, la reconstrucción de la carretera cruce Estancia Nueva hacia San Víctor y concluya en el distrito municipal de Sabaneta de Yásica. Sin embargo, hay que observar que el presupuesto para el año 2021 ya ha sido aprobado por el Consejo Económico y Social y se encuentra depositado en el Congreso Nacional, por tanto, entendemos que esta solicitud es extemporánea. Sin embargo, es posible solicitar que el presidente de la República disponga la realización de los estudios de lugar u ordenar la construcción de la indicada obra, respetando así el ordenamiento jurídico.

2.2.- Es preciso señalar que toda solicitud de construcción de obras debe guardar el debido procedimiento y observar los parámetros legales, en el sentido de que la ejecución de las



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

obras debe estar incluida previamente en el presupuesto, de lo contrario se le estaría solicitando al presidente que realice una obra que previamente el propio Congreso Nacional no aprobó. Asimismo, entendemos que el legislador tiene como atribución modificar el presupuesto, esta Dirección considera que, como parte de un poder del Estado, el Senado no debe solicitar al presidente que ordene se incluya la construcción de obras en el presupuesto, cuando es al mismo legislador que compete aprobarlo y modificarlo y, además, constituye una actuación que denota dependencia del poder legislativo. Concebimos, por igual, que la solicitud de ejecución de obras puede realizarla el propio senador en este caso, sin que intervenga el pleno senatorial. No obstante lo planteado, se ha hecho una costumbre legislativa tal actuación.

3.- Esta dirección considera, a partir de la costumbre asumida por el Senado y las obligaciones técnicas que nos competen sobre posibles sugerencias de redacciones alternas, que bien puede el proponente realizar la solicitud de la ejecución de estudios correspondientes para levantar la obra, o solicitar, en el estudio del presupuesto en el Congreso, sea incluido en el mismo, facultad propia de los Senadores y Diputados. No obstante lo señalado, esta dirección entiende como expedita la solicitud de los estudios para la realización de la obra. Sugerimos lo siguiente:

**Primero: Solicitar** al excelentísimo Presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, que disponga la realización de los estudios correspondientes, a los fines de iniciar la reconstrucción de la carretera cruce Estancia Nueva-San Víctor-Sabaneta de Yásica, en la provincia Espaillat, a los fines de impulsar la comunicación vial y el desarrollo económico de los habitantes de estas comunidades.

4.- El título expresa: **Resolución mediante la cual se solicita al Presidente de la República la inclusión en el Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2021 la reconstrucción de la carretera Cruce Estancia Nueva-San Víctor-Sabaneta de Yásica.** A partir de los análisis realizados, se hace necesario adecuarlo a la parte dispositiva, como sigue:

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponga se realicen los estudios correspondientes, a los fines de iniciar la reconstrucción de la carretera cruce Estancia Nueva-San Víctor-Sabaneta de Yásica, en la provincia Espaillat**

Después de lo analizado y expresado, los aspectos constitucionales, legal y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución, se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicado.

Atentamente,

**Welnel D. Feliz F.**  
**Director.**